

**RENUEVA Y ASIGNA BECA INDIGENA,
RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS
DE EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE
CASOS ESPECIALES SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 319

**REGIÓN METROPOLITANA, 24 de mayo
de 2018**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2005 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos Beca Indígena y sus respectivas modificaciones; en las Resoluciones Exentas N° 173/346 y N° 173/345, ambas de fecha 17 de abril de 2018, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don Carlos Agusti Carrasco como Director Regional (S), de la región Metropolitana, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Oficio Circular N° 752 del 21 de marzo del año 2018, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en la Resolución Exenta N° 111 del 21 de marzo de 2018 que constituye la Comisión Regional de la Beca; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón. Correos electrónicos del Departamento Nacional de Becas de los días 11, 17 y 18 de mayo que envía bases de datos de asignación y correo electrónico del 23 de mayo que instruye sobre procedimientos de casos especiales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de Presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños, niñas y jóvenes indígenas del país. Por su parte el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante Oficio Circular N° 752 del 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de Junaeb, dispone una cobertura programada total

equivalente a **13.216** cupos, de los cuales **4.219** cupos para educación básica, **4.098** cupos para educación media y **4.899** cupos para educación superior;

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.015 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la asignación de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la eliminación de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el rechazo de solicitud de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 111 del 21 de marzo de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 21 de marzo de 2018;

9.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

10.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 71 no cumplen requisitos de renovación, que 237 cumple requisitos de renovación;

11.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estado de Excepción Enseñanza Básica y Media" y el título undécimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

12.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 5.0 para estudiantes de educación básica y media o nota 4.5 para estudiantes de educación superior, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

13.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los

criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

14.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 34 solicitudes de *revisión nota*, esta Dirección Regional ha determinado acoger **14** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y rechazar **20 solicitudes** de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

15.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 22 solicitudes de *revisión de tramo de calificación socioeconómica*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 13** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y rechazar **9** solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

16.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 30 *solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger 19** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar 11** solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

17.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 6 solicitudes de suspensión, esta Dirección Regional ha determinado acoger **1** solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos; y rechazar **5** solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

18.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que 23 de estudiantes que no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado solicitud de revisión alguna, procediendo en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

19.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que **840** no cumplen requisitos de postulación, mientras que **1444** cumplen requisitos de postulación;

20.- Que, en consecuencia, esta Dirección Regional ha detectado una que **840** estudiantes postulantes que no cumplen con los requisitos de acceso a la beca y no cumplen requisitos para presentar estados de excepción, exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

21.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado “Estado de Excepción Enseñanza Básica y Media” y el título undécimo denominado “Estados de Excepción Enseñanza Superior”, establece que estudiantes postulantes que cuenten *con título técnico previo o presentan tramo de calificación socioeconómica entre 61 y 70%, puede elevar solicitud de revisión;*

22.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando vigesimoprimer, respecto de 1 solicitud de revisión de postulante con título previo, esta Dirección Regional ha determinado acoger **1** solicitud de postulante, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, otorgar la beca respecto de éstos.

23.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, se establece el acceso preferente para postulantes en situación de discapacidad y para aquellos que cursen estudios en colegio de Educación Especial; lo cual implica que los estudiantes que soliciten la beca y acrediten alguna de las situaciones indicadas, obtendrán el beneficio de forma directa indistintamente del puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización;

24.- Que, en ese orden de ideas, esta Dirección Regional acepta 19 postulaciones a la beca de estudiantes en situación de discapacidad que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa y se encuentran debidamente acreditados, por lo que en el presente acto se otorga la beca;

25.- Que, en el título tercero denominado "*Disposiciones Generales*", subtítulo 1.4 denominado "*Casos Especiales y la Comisión Regional*" del Manual de Procedimientos, se establece que una Comisión Regional, constituida previamente, deberá proponer al Director Regional los estudiantes que podrán obtener la beca como casos especiales, cuyas calificaciones se desglosan en el mismo apartado y los cuales no podrán exceder el 5% del total de becas programadas en cada nivel educacional para la región;

26.- Que, de acuerdo a la cobertura programada para la Beca Indígena en la región citada en el considerando sexto, y en atención a lo estipulado en el considerando anterior, se ha determinado que la Comisión Regional disponga de **211** cupos para asignar solicitudes especiales en educación básica, **205** cupos para educación media y **245** cupos para educación superior;

27.- Que, se recepcionó 253 solicitudes de casos especiales, para las cuales ha determinado acoger **252** solicitudes, toda vez que aquellas cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, el otorgamiento de la beca respecto de éstos; y rechazar 1 solicitud de que no cumplen con tales criterios ni con los criterios de análisis definidos en la Comisión Regional y sancionados por el Director Regional, procediendo respecto de ellos, a rechazar su solicitud de beca, por lo tanto mantiene estado asignado en Resolución Exenta N°247 del 26 de abril de 2018;

28.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "*Pendiente*", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a no asignar **51** cupos de enseñanza media y educación superior, los cuales quedan establecidos como reserva regional;

29.- Que, de acuerdo a lo establecido en el título cuarto denominado "Etapas del Calendario", subtítulo 1.8. "Asignación y elaboración de resoluciones Exentas", y como resultado de la sanción de los casos detallados en los considerandos precedentes, se determinó que los cupos para nuevas becas corresponden a **1770** cupos para postulantes de educación básica, **1843** cupos para educación media, y **2026** cupos para educación superior;

30.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación hasta completar la cobertura programada para la región por nivel educacional, obteniendo como puntaje de corte regional, de 493 puntos para enseñanza básica; 482 puntos para enseñanza media y 488 puntos para educación superior.

31.- Que, en concordancia con el apartado señalado en el considerando séptimo, en caso de existir estudiantes empatados en puntaje en el corte regional, se utilizará la regla de selección definida previamente por el Director Regional, según da cuenta el acta adjunta al presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: VALÍDESE las actuaciones y acuerdos tomados por la Comisión de Becas Regional de Beca Indígena, en sesión de fecha 23 de mayo de 2018.

ARTICULO 2º: RECHÁZASE solicitud de **renovación** de la Beca Indígena a **2** estudiantes de Educación Básica, **2** estudiante de Educación Media y **67** Estudiantes de Educación Superior, que se individualizan en Anexos N° 1 y N°1B, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA		1
			1
			0
		SUB TOTAL	2
	MEDIA		2
			0
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR		23
			44
			0
		SUB TOTAL	67
	TOTAL GLOBAL		71

ARTÍCULO 3°: RENUÉVESE la Beca Indígena a **5** estudiantes de Educación Básica, a **2** estudiantes de Educación Media y a **230** estudiantes de Educación Superior, que cumple requisitos según se individualiza en Anexos N° 2 y N°2B, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA		4
			1
		SUB TOTAL	5
	MEDIA		1
			1
			0
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR		177
			46
			7
		SUB TOTAL	230
	TOTAL GOBAL		237

ARTÍCULO 4º: OTÓRGUESE Beca

Indígena a **375** estudiantes de Educación Básica, a **723** estudiantes de Educación Media y a **350** postulantes estudiantes de Educación Superior, que se individualizan en Anexo N° 3; Anexo Casos Especiales de Enseñanza Básica y Anexo Casos Especiales de Educación Superior, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando trigesimoprimer, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA		372
			0
			1
			2
		SUB TOTAL	375
	MEDIA		721
			0
			0
		Postulantes con acceso preferente	2
		SUB TOTAL	723
	SUPERIOR		332
			1
			2
			15
		SUB TOTAL	350
	TOTAL GLOBAL		1448

ARTÍCULO 5º: RECHÁZASE SOLICITUD

a **postulantes** de la Beca Indígena a **69** estudiantes de Enseñanza Básica, **486** estudiantes de Enseñanza Media y **285** estudiantes de Educación Superior que se individualizan en Anexo N° 4, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA		69
			0
			0
		SUB TOTAL	69
	MEDIA		486
			0
			0
		SUB TOTAL	486
	SUPERIOR		285
			0
			0
		SUB TOTAL	285
	TOTAL GLOBAL		840

ARTÍCULO 6º: - MANTÉNGASE Beca Indígena a **242** estudiantes postulantes presentados a la Comisión Regional de Beca indígena como Casos Especiales de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, quienes obtuvieron beca dentro del puntaje de corte de asignación regional en el mes de marzo, sin embargo, en el proceso de recalcule de puntaje que arrojó la actualización de bases de datos realizada por el Departamento de Becas Nacional, quedaron bajo el puntaje de asignación regional.

ARTÍCULO 7º: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca Indígena"
- Anexo N° 1B: denominado "Individualización de estudiantes renovantes con estados de excepción de educación básica, media y superior rechazados";
- Anexo N° 2: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Anexo N° 2B: denominado "Individualización de estudiantes renovantes con estados de excepción de educación básica, media y superior aceptados"

- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Anexo N° 5; denominado "Individualización de estudiantes postulantes y renovantes Beca Indígena en estado "pendiente" de validación del año 2018"
- Anexo Individualización de Casos Especiales de Enseñanza Básica
- Anexo Individualización de Casos Especiales de Enseñanza Media
- Anexo Individualización de Casos Especiales de Educación Superior
- Acta Comisión Regional Beca Indígena del 23 de mayo de 2018
- Correos electrónicos del Departamento Nacional de Becas de los días 11, 17 y 18 de mayo que envía bases de datos de asignación y correo electrónico del 23 de mayo que instruye sobre procedimientos de casos especiales.

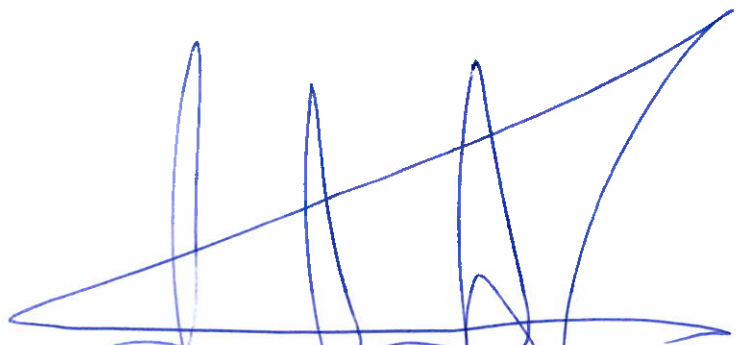
ARTÍCULO 8°: RESÉRVENSE cupos regionales de la Beca Indígena a **51** estudiantes de educación media y superior, cuyos formularios de postulación / renovación se encuentran en estado pendiente, por revisión de la Unidad de Becas regional.

ARTÍCULO 9°: IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 10°: NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 11°: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "Gobierno *Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de

la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



CARLOS AGUSTI CARRASCO
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN METROPOLITANA



R8C/XIT/xit

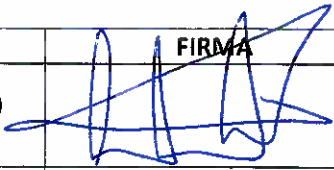
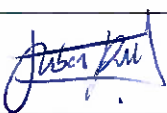
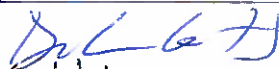
Distribución:

- Depto. de Becas
 - Depto. de Administración y Finanzas
 - Depto. Jurídico
 - Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
 - Oficina de Partes
- JUR 633/2018



ACTA DE CONSTITUCIÓN 3ª SESIÓN COMISIÓN REGIONAL METROPOLITANA BECA INDÍGENA

EN SANTIAGO, A 23 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2018 SE PROCEDE A CONSTITUIR LA COMISIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL PROGRAMA DE BECA INDÍGENA CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

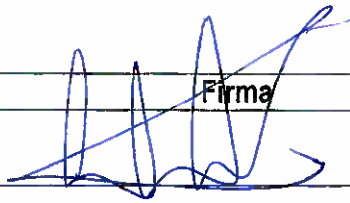
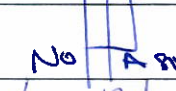
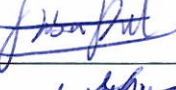
NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA
CARLOS AGUSTI CARRASCO	DIRECTOR REGIONAL (S)	
NEVENCA CERNA CAYULLAN	REPRESENTANTE SEREMI EDUCACIÓN	INFORMA NO ASISTENCIA
ALICIA AILLAPAN COLILEF	REPRESENTANTE OFICINA ASUNTOS INDÍGENAS DE SANTIAGO CONADI	
XIMENA INOSTROZA TRONCOSO	ENCARGADA UNIDAD DE BECAS JUNAEB DRM	
ALVARO HERRERA ROJAS	PROFESIONAL DEPTO. SOCIAL I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN	No Asiste
RUBÉN PAILLALEF LLANCAMÁN	REPRESENTANTE OFICINA DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE MAIPÚ	
DANIEL GUTIERREZ ROJA	ENCARGADO DE BECAS UNIVERSIDAD DE CHILE	
GABRIELA MUÑOZ LARA	ENCARGADA DE BECAS I.P. SANTO TOMÁS	
ELIZABETH ANTILEF HENRÍQUEZ	REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN INDÍGENA	
NELLY HUEICHAN ANCALEF	REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN INDÍGENA	No Asiste
LUIS OJEDA TAUCARÉ	REPRESENTANTE ORGANIZACIÓN INDÍGENA	No Asiste

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA BECA INDIGENA	

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	23 mayo de 2018		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional Metropolitana		
Hora Inicio	15:30	Hora de Término	17:00
Motivo	3ª Sesión Comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Carlos Agosti Carrasco, Director Regional (S) Junaeb Región Metropolitana	
Nevenca Cerna Cayullan, Representante SEREMI Educación	No asiste
Alicia Aillapan Colilef, Representante Oficina Asuntos Indígena de Santiago CONADI	
Ximena Inostroza Troncoso, Encargada Unidad de Becas JUNAEB	
Daniel Gutiérrez Rojas, Encargado de Becas Universidad de Chile	
Gabriela Muñoz Lara, encargada de Becas IP Santo Tomás	
Álvaro Herrera Rojas Representante DIDECO I. Municipalidad de Peñalolén	No asiste
Rubén Paillalef Llancamán, Representante Oficina de Pueblos Originarios, Maipú	
Elizabeth Antilef Henríquez, Representante Organización Indígena	
Nelly Hueichan Ancalef, Representante Organización Indígena	No asiste
Luis Ojeda Taucaré, Representante Organización Indígena	No asiste

3.- Temas Tratados.

Antecedentes:

1. Ley N°21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01 asignación 189, glosa N°01 y glosa N° 02.
2. Lo establecido en el Manual de Procedimientos Beca Indígena 2017-2018 formalizado mediante Resolución Exenta N° 3015 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos de la Beca Indígena proceso 2017-2018 y sus respectivas modificaciones,

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA BECA INDIGENA	

- Se trabajará en base a los correos electrónicos del Departamento de Becas de la Dirección Nacional con fechas 11, 17 y 18 de mayo que envía bases de datos de asignación y correo electrónico del 23 de mayo que instruye sobre procedimientos de casos especiales.

Antecedentes Generales Proceso Renovación – Postulación 2018

Distribución de Presupuesto Anual 2018

REGIÓN	DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO			TOTAL
	BÁSICA	MEDIA	SUPERIOR	
COBERTURA	4.219	4.098	4.899	13.216
INVERSIÓN	413.462.000	831.894.000	3.125.562.000	413.462.000

Pre Selección Mayo 2018

El departamento de becas de la Dirección Nacional de JUNAEB realiza la pre selección de los estudiantes renovantes de enseñanza básica, media y superior que cumplen con los requisitos establecidos, así como la pre asignación de postulantes de educación superior, la información fue validada con los siguientes verificadores:

- ✓ Resoluciones Exentas CONADI valida ascendencia indígena
- ✓ Bases de dato MIDESO valida tramo RSH
- ✓ Base de datos MINEDUC valida Matricula Unificada educación superior.
- ✓ Bases de dato Sistema Nacional de Becas (SINAB) valida ingreso al portal de postulación y renovación, y datos verificados por red colaboradora.

De acuerdo al calendario de asignación informado en Manual de Procedimientos de la Beca Indígena. Los estudiantes que presentan inconsistencias permanecerán en estado "pendiente" mientras se actualiza la información de la matrícula unificada o se soliciten los antecedentes de respaldo a la red colaboradora a fin de no perjudicar la asignación de su beneficio.

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
<u>Asignación mes de mayo</u> ✓ Se propone asignar la beca indígena a 237 estudiantes renovantes de los 3 niveles de educación. ✓ Se propone asignar la beca indígena a 1448 estudiantes postulantes de los 3 niveles de educación. ✓ Se propone rechazar la solicitud de beca a 71 estudiantes renovantes y 840 estudiantes postulantes que no cumplen requisitos.	

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA BECA INDIGENA	

3. Se trabajará con BBDD enviadas por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional con fechas 11, 14, 17 y 23 de mayo de 2018, que corresponde a renovantes y postulantes de educación básica, media y superior.
4. A la fecha de realizarse esta sesión aún no se disponía de la base de datos de postulantes de educación básica y media.

Antecedentes Generales Proceso Renovación – Postulación 2018

Distribución de Presupuesto Anual 2018

REGIÓN	DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO			TOTAL
	BÁSICA	MEDIA	SUPERIOR	
COBERTURA	4.219	4.098	4.899	13.216
INVERSIÓN	413.462.000	831.894.000	3.125.562.000	413.462.000

Pre Selección Mayo 2018

El departamento de becas de la Dirección Nacional de JUNAEB realiza la pre selección de los estudiantes renovantes de enseñanza básica, media y superior que cumplen con los requisitos establecidos, así como la pre asignación de postulantes de educación superior, la información fue validada con los siguientes verificadores:

- ✓ Resoluciones Exentas CONADI valida ascendencia indígena
- ✓ Bases de dato MIDESO valida tramo RSH
- ✓ Base de datos MINEDUC valida Matricula Unificada educación superior.
- ✓ Bases de dato Sistema Nacional de Becas (SINAB) valida ingreso al portal de postulación y renovación, y datos verificados por red colaboradora.

De acuerdo al calendario de asignación informado en Manual de Procedimientos de la Beca Indígena. Los estudiantes que presentan inconsistencias permanecerán en estado "pendiente" mientras se actualiza la información de la matrícula unificada o se soliciten los antecedentes de respaldo a la red colaboradora a fin de no perjudicar la asignación de su beneficio.

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº
	ACTA COMISION TECNICA BECA INDIGENA	

- ✓ Se presentan para sanción de la Comisión Regional **92** estudiantes con solicitudes de estados de excepción.

Casos Especiales:

1. Se presentan a la Comisión Regional 242 Casos Especiales de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, estudiantes que obtuvieron beca dentro del corte regional en el mes de marzo, sin embargo, en el proceso de recálculo de puntaje que arrojó la actualización de bases de datos de documentos marcados en SINAB, con la cual se valida información documental para determinar acceso preferente discapacidad y/o puntajes para variable duplicidad de funciones (documento embarazo); participación en organización indígena; proviene de comunidad indígena; participa de prácticas y/o celebraciones rituales, quedaron bajo el corte regional.
2. Se presentan 12 Casos Especiales, 1 de enseñanza básica, 1 enseñanza media y 10 de educación superior los que fueron enviados por la red colaboradora (Municipios e IES) para revisión y sanción de la Comisión Técnica Regional de Beca Indígena

Comisión Acepta autorizar los Casos Especiales presentados, quienes mantendrán su beca.

Comisión Acepta autorizar 11 Casos Especiales y Rechazar 1 caso de enseñanza media.

Acuerdos para validación de Ascendencia:

- ① Se enviara a Oficina CONADI R.M. aquellos estudiantes que tengan certificados entregados antes del año 2012 para su validación.
- ② Respecto de estudiantes que no acreditan Ascendencia y se encuentran en estado "pendiente" se rechazará solicitud de postulación.
- ③ Se enviarán a I.E.S. solicitud de documentos requeridos.